



SELO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

para los Años de 1823. y 1824.

N.º



S.º Prior y Comunes.

D. Man.º de Noubi, en la mejor forma que el Dño le permite va-
 ven ante V.ª y Dic, que por el impreso que acompaña se le remita
 los documentos q. se supo: El Representante tiene acreditado repeti-
 das veces al Tribunal de que no es, ni ha sido comerciante, ni por
 tierra ni por mar, nada otra cosa que un consignat.º de vino de
 o tres Arrendados de la carrera de Valles, quienes permitiendo
 Arrieros en lo que se le ha vendido, se ha mantenido con el 4 p.º de
 comision con la sujecion que es tan publica como notoria, y ha con-
 tribuido con los bandalotes cupos que le han señalado en todos
 los repartos anteriores, ya haya sido q. un cabildo q. sea meditado
 de los comerciantes comisionados, o ya por que han ignorado sus
 negociaciones: Alguellas Arrieros se han obstruido desde años mas
 atras por lo que es bien sabido, y q. consig.º se ha parado el modo
 de subvertir, de donde pues tener como pagar la suma q. se le
 menciona, sin qual ni bienes hayes conocidos: se han cargo de
 las necesidades del Erario, quiere tener parte en algo, y haciendo
 el V.º sacrificio ha puesto en la tesoreria del Tribunal. Sinquenta
 q. Suplicando a V.ª se abuelva de la restante q. que en cosa q.
 lo balsa tiene como poderla enterar: Aser Verdad lo relacionado
 Esta pronto adar informacion de personas respetables del com.º y de
 providad bajo la Religion del Juram.º

Tambien dice que en estos dias se le han sacado de su casa en
 comenduria cordobanes, Arrieros, cont. Union N.º q. el Ex.º de
 or.º del Ex.º Ayuntamiento. en su V.º.

Y de y sup.º se dice de haver algun y como lleva expuesto q. el just.º

Man.º de Noubi

TC
 CAJ 39
 Doc 49
 Fol 1

Ayer

